

**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-32-LR16.**

MONTE PATRIA, 08 de Junio de 2016.

VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4.112, de fecha 10.04.2014, que Establece Subrogancia para el Cargo De Alcalde y Delegación De Facultad de Firmar;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado de Fecha 07.06.2016;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 7 1 6 4.-

1.-DECLARESE inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"REPOSICION ESCUELA BASICA LOS MORALES, COMUNA DE MONTE PATRIA" I.D N° 2997-32-LR16**", dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Bases, acorde a lo Siguiente:

- La Comisión Evaluadora declara inadmisibles la oferta de Constructora San Fernando S.A., por sobrepasar el 10% máximo del monto referencial, según lo indicado en el punto N° 6 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta.
- La Comisión Evaluadora declara inadmisibles la oferta de CONSTRUCTORA BALMACEDA LTDA. (75,41%) Por No superar el puntaje mínimo permitido para Adjudicar 80 %.
- La Comisión Evaluadora declara inadmisibles la oferta de SAREY SPA. (47,14%), Por No superar el puntaje mínimo permitido para Adjudicar 80 %.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S) Karina L. Aguirre-Cerda
ALCALDE

KAAC / emr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones